

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.- Que es necesario actualizar el movimiento de horas extraordinarias reconocidas en relación con aquellas horas que han sido solicitadas y compensadas tanto al personal docente y también de los asistentes de la Educación.

2.-Que Don LUIS FUENTES DONOSO, quien se desempeña como maestro cerrajero bajo dependencia directa del Departamento de Educación, ha sido convocado y ha ejecutado trabajos extraordinarios en los distintos establecimientos en las actividades que le son afines; trabajos extraordinarios que les han sido reconocidos de acuerdo al detalle que a continuación se consigna:

Decreto N° y Fecha:	Trabajadas:	50% recargo:	Reconocidas:
0188 de 17-01-2008	12,00 horas	06,00 horas	18,00 horas
3603 de 02-10-2008	40,00 horas	20,00 horas	60,00 horas
3893 de 22-10-2008	21,00 horas	10,30 horas	31,30 horas
3893 de 22-10-2008	40,00 horas	20,00 horas	60,00 horas
0418 de 27-10-2010	88,30 horas	44,15 horas	132,45 horas
2876 de 28-07-2010	18,00 horas	09,00 horas	27,00 horas
0118 de 18-01-2011	20,00 horas	10,00 horas	30,00 horas
0249 de 01-02-2011	36,00 horas	18,00 horas	54,00 horas
3409 de 05-09-2011	11,30 horas	05,45 horas	17,15 horas

Total de Horas Realizadas y Reconocidas: 427,45 horas

3.-Que Don LUIS FUENTES DONOSO ha solicitado y hecho uso de Compensaciones con descanso complementario, de acuerdo al detalle que se señala:

Decreto N° y Fecha:	Usadas:
0199 de 21-01-2009	45,30 horas
5217 de 22-12-2009	09,00 horas
0725 de 23-02-2010	45,00 horas
1008 de 22-03-2010	45,00 horas
1008 de 22-03-2010	36,00 horas
2972 de 04-08-2010	01,00 hora
4154 de 27-10-2010	32,15 horas
4417 de 23-11-2010	18,00 horas
0660 de 08-03-2011	54,00 horas
1972 de 19-05-2011	09,00 horas

Total de Horas Compensadas (Ocupadas): 294,45 horas

4.- Que en los detalles anteriores se han desechado aquellas horas que si bien no fueron usadas por el funcionario, perdieron su vigencia por haber transcurrido más de dos años desde las fechas en que aquellas se hicieron exigibles.

(continúa)

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 5085
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA, .

30 DIC. 2011

5.- Que de acuerdo al punto anterior, se hace necesario actualizar la vigencia de las horas que aún no prescriben por haberse reconocidos hacen menos de dos años a esta fecha , y

DECRETO :

1º ACTUALIZANSE a Don LUIS FUENTES DONOSO, maestro cerrajero del Departamento de Educación, la vigencia de 133,00 horas extraordinarias reconocidas, considerando lo consignado en los puntos 2.- y 3.- de Vistos y Teniendo Presente de este decreto.

2º ESTABLECESE que las horas actualizadas señaladas en el punto anterior, **expirarán al cabo de dos años** desde que se hicieron exigibles, considerando fechas de los decretos transcritos en el punto 2.- de Vistos y Teniendo Presente de éste

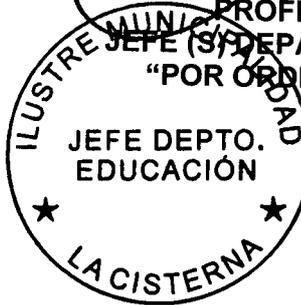
3º El Departameto de Educación tomará las medidas de rigor a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR., ALCALDE"



JEFE DEPTO.
EDUCACION

RFF/POF/MTG/EVM/fjr